

24378 *ORDEN de 15 de septiembre de 1988, que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 18 de abril de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Gómez Torres.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Gómez Torres, contra Resolución de este Departamento, sobre sanción de suspensión de funciones y reintegro de cantidad al Tesoro Público, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de abril de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Gómez Torres, contra Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia citadas en el encabezamiento de la presente, declaramos, que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

24379 *ORDEN de 22 de septiembre de 1988 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número 1 de Móstoles (Madrid) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Felipe Trigo».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional número 1 de Móstoles (Madrid), ubicado en calle Pintor Velázquez, 66, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Felipe Trigo»;

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Felipe Trigo».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

24380 *ORDEN de 26 de septiembre de 1988 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «La Salle-San Rafael» de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Salle-San Rafael». Domicilio: Calle Fernando el Católico, 49. Titular: Fundación «Escuela Patronato de San Rafael». Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por 2 cursos como Centro homologado de Bachillerato con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de septiembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24381 *ORDEN de 26 de septiembre de 1988 por la que se revisan las Ordenes de clasificación de los siguientes Centros privados de Bachillerato: «Juan XXIII», de Alcorcón (Madrid); «Apóstol Santiago», de Aranjuez (Madrid); «Nuestra Señora de la Vega», «Sagrado Corazón» y «Nuestra Señora de la Hoz», de Madrid; «Liceo Villa Fontana», de Móstoles (Madrid); «El Pilar», de Soto del Real (Madrid), y «Asunción de Nuestra Señora», de Avila.*

Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Nueva, 4. Titular: «Nueva 4, Sociedad Anónima». Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 9 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad, y modificándose en tal sentido la Orden de 16 de enero de 1986.

Provincia: Madrid. Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Denominación: «Apóstol Santiago». Domicilio: Calle Morenas, 217. Titular: Congregación de RR. PP. Somascos. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de la capacidad y modificándose en tal sentido la Orden de 27 de enero de 1983.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Vega». Domicilio: Chantada, 28. Titular: «Servicios Docentes, Sociedad Anónima». Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de la capacidad y modificándose en tal sentido la orden de 6 de mayo de 1985.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Plaza Madre María Mogas, 6. Titular: Congregación RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 12 unidades y capacidad para 392 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de la capacidad y modificándose en tal sentido la Orden de 26 de mayo de 1987.

Provincia: Madrid. Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Liceo Villa Fontana». Domicilio: Calle Carlos V, sin número. Titular: Don Luis López Irigoyen. Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato, con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de la capacidad, y modificándose en tal sentido la Orden de 8 de febrero de 1988.

Provincia: Madrid. Municipio: Soto del Real. Localidad: Soto del Real. Denominación: «El Pilar». Domicilio: Calle Caidos, 21. Titular: Congregación Religiosas Angeles Custodios. Clasificación definitiva